

# GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

## SECRETARÍA

### CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DEL PLAN GENERAL REFERENTE A REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA TRAMITACIÓN DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL PLAN GENERAL

APROBACIÓN: Punto nº 2 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura celebrada el día 16 de julio de 2.001.

*“Aprobar, de conformidad con el apartado 3º del Art.º 1.0.6 de la Normativa del Plan General como Criterio de Interpretación de éste, referente a Requerimiento de Documentación en Soporte Informático para la Tramitación de Planeamiento de Desarrollo del Plan General, que se incluya como requisito indispensable para el inicio de su supervisión y aprobación de cualquier tipo de instrumento de planeamiento de desarrollo del PGOU, sin cuya incorporación se considerará éste incompleto, además de la actualmente obligatoria, la siguiente documentación:*

*a) Plano Topográfico y Plano de Zonificación o Calificación (o en su defecto, por no contenerlo el plan de que se trate, planos de red viaria y de ordenación de volúmenes), en soporte informático, en discos independientes.*

*b) En el caso de sufrir el Planeamiento modificaciones en el transcurso del trámite, deberá ser presentado de nuevo, revisado con la documentación que se someta a aprobación definitiva.”*